



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 227-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las doce horas del día once de mayo de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veinte de abril del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por ciudadano quien se identifica con su Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"1. Total, de denuncias interpuestas por el delito de ejercicio ilegal de la Profesión, registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se originó la denuncia. Ejemplo: La Libertad, San Salvador, etc.

2. Total de capturas efectivas por el delito de ejercicio ilegal de la Profesión registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se realizó el arresto. Ejemplo: La Libertad, San Salvador, etc.

3. Total de personas condenas por el delito de ejercicio ilegal de la Profesión registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se dictó la sentencia. Ejemplo: La Libertad, San Salvador, etc."

Período solicitado: Desde el año 2019 hasta el año 2020.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veintisiete de abril del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: **"a.) En su solicitud cuando se refiere a: "Denuncias", debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal, o se refiere exclusivamente a esa forma de inicio de la investigación."** El solicitante el mismo día veintisiete de abril del presente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *"En este caso necesito el total de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal."* Aclarada la solicitud y habiendo el interesado enviado previamente copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72 y 163 LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de los siguientes cuadros estadísticos:

1. CASOS INICIADOS.

CANTIDAD DE CASOS INICIADOS POR EL DELITO DE EJERCICIO ILEGAL DE PROFESIÓN (289 CP), A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE LOS AÑOS 2019 Y 2020, DESAGREGADO POR AÑO DE INICIO DEL CASO Y POR DEPARTAMENTO DEL HECHO		
Año Inicio Caso	Departamento del Hecho	Ejercicio Ilegal de Profesión (Art. 289 CP)
Año 2019	Ahuachapán	2
	Santa Ana	4
	Sonsonate	1
	Chalatenango	2
	La Libertad	10
	San Salvador	305
	Cuscatlán	1
	La Paz	4
	Cabañas	3
	San Vicente	4
	Usulután	2
	San Miguel	2
	La Unión	1
	No Determinado	1
	Total	342
Año 2020	Ahuachapán	1
	Santa Ana	2
	Sonsonate	1
	Chalatenango	1
	La Libertad	5
	San Salvador	117
	Cuscatlán	2
	San Vicente	2
	Usulután	1
	San Miguel	1
	La Unión	2
	No Determinado	1
	Total	136
TOTAL GENERAL		478

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 06/05/2021

2. IMPUTADOS DETENIDOS.

En Flagrancia.

CANTIDAD DE IMPUTADOS DETENIDOS EN FLAGRANCIA POR EL DELITO DE EJERCICIO ILEGAL DE PROFESIÓN (289 CP), A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE LOS AÑOS 2019 Y 2020, DESAGREGADO POR AÑO DE INICIO DEL CASO Y POR DEPARTAMENTO DEL HECHO		
Año Inicio Caso	Departamento del Hecho	Ejercicio Ilegal de Profesión (Art. 289 CP)
Año 2019	San Salvador	4
	San Miguel	1
	Total	5
Año 2020	Cuscatlán	1
	Total	1
TOTAL GENERAL		6

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 06/05/2021.

Con órdenes administrativas efectivas.

CANTIDAD DE ORDENES ADMINISTRATIVAS EFECTIVAS GIRADAS A IMPUTADOS POR EL DELITO DE EJERCICIO ILEGAL DE PROFESIÓN (289 CP), A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE LOS AÑOS 2019 Y 2020, DESAGREGADO POR AÑO DILIGENCIA, DEPARTAMENTO DEL HECHO Y POR TIPO DE DETENCION				
Año Diligencia	Departamento del Hecho	Ejercicio Ilegal de Profesión (Art. 289 CP)		
		Efectiva con Detención	Efectiva por Intimación	Total
Año 2019	Santa Ana	0	2	2
	Sonsonate	1	0	1
	San Salvador	4	0	4
	La Paz	1	1	2
	San Vicente	0	2	2
	Total	6	5	11
Año 2020	Ahuachapán	1	0	1
	San Salvador	3	0	3
	Cuscatlán	1	0	1
	San Vicente	0	1	1
	Total	5	1	6
TOTAL GENERAL		11	6	17

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 06/05/2021.

3. IMPUTADOS CON SENTENCIAS.

CANTIDAD DE IMPUTADOS CON RESULTADO DE SENTENCIA CONDENATORIA POR EL DELITO DE EJERCICIO ILEGAL DE PROFESIÓN (289 CP), A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE LOS AÑOS 2019 Y 2020, DESAGREGADO POR AÑO DE RESULTADO, TIPO DE JUZGADO Y POR DELITO		
Año de Resultado	Tipo de Juzgado	Ejercicio Ilegal de Profesión (Art. 289 CP)
Año 2019	Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana	1
	Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango	1
	Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Ana	1
	Total	3
Año 2020	Juzgado Séptimo de Instrucción de San Salvador	54
	Juzgado Primero de Instrucción de San Vicente	2
	Juzgado Segundo de Paz de Ahuachapan	1
	Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Ana	1
	Tribunal de Sentencia de La Union	1
	Tribunal Segundo de Sentencia de Zacatecoluca	1
	Total	60
TOTAL GENERAL		63

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 06/05/2021.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el usuario.
- c) La información que se entrega corresponde al delito de Ejercicio Ilegal de Profesión, previsto y sancionado en el Art. 289 del Código Penal, tal como lo solicitó.
- d) En cuanto al requerimiento de: ***“Total, de denuncias interpuestas por el delito de ejercicio ilegal de la Profesión, registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se originó la denuncia”***. Se hacen las siguientes aclaraciones:
 - La información que se proporciona corresponde a la cantidad de casos iniciados por el delito de Ejercicio Ilegal de Profesión, según de año inicio de caso.
 - Respecto al detalle solicitado de ***“Departamento donde se originó la denuncia”***, se aclara que no es posible proporcionarlo, ya que no se cuenta con dicho nivel de detalle de forma automatizada en nuestro sistema institucional. Por lo que se entrega por departamento de hecho, de acuerdo a la forma como se registra en SIGAP.
 - Los datos estadísticos son dependientes a la fecha de inicio del caso.
- e) Referente al requerimiento de: ***“Total de capturas efectivas por el delito de ejercicio ilegal de la Profesión registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se realizó el arresto”***, Se hacen las siguientes aclaraciones:

- La información que se entrega corresponde a la cantidad de imputados detenidos en flagrancia y por medio de orden de detención administrativa efectiva por el delito de Ejercicio Ilegal de Profesión.
 - Los datos se entregan en cuadro por separado, es decir uno por imputados en flagrancia y otro por imputados por medio de orden de detención administrativa efectiva.
 - En relación a imputados detenidos en flagrancia, la información se entrega de acuerdo al año de inicio del caso y según departamento de hecho, en virtud que no se registra de manera automatizada el año de detención y el departamento donde se realizó el arresto.
 - En cuanto a los imputados con órdenes de detención administrativas efectivas, la información se entrega por departamento de hecho y año de diligencia, tal como se registra en nuestro sistema institucional.
- f) Respecto al requerimiento de: ***“Total de personas condenas por el delito de ejercicio Ilegal de la Profesión registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se dictó la sentencia”***. Se hacen las siguientes aclaraciones:
- La información que se entrega corresponde a la cantidad de imputados con sentencias condenatorias por el delito de Ejercicio Ilegal de Profesión.
 - Respecto al detalle solicitado de *“Departamento donde se dictó la sentencia”*, se aclara que no es posible proporcionarlo, ya que no se cuenta con dicho nivel de detalle de forma automatizada en nuestro sistema institucional. Por lo que se entrega el detalle de Juzgado o Tribunal donde se obtuvo la sentencia.
 - Las condenas incluyen procedimientos abreviados condenatorios.
 - Los datos son independientes a la fecha de inicio del caso y se proporciona por año de resultado.
 - **Los datos estadísticos que se brindan sobre imputados condenados por el delito solicitados, es el dato de los imputados que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir imputados pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.